



Ministerio de **Barranquilla**
y Desarrollo Sostenible

10 JUL. 2018



E-004241

Señor
Álvaro Cotes Maestre
Representante Legal
ACONDESA S.A.
Carrera 30 # 28a-180
Soledad- Atlántico

Ref. Resolucion N° ^{no} 0000468 10 JUL. 2018

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

Alberto Escolar

ALBERTO ESCOLAR VEJA
DIRECTOR GENERAL

Soledad

Exp.0801-085

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



C/S-9-18
2/0-5-18
13/2/18
X

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN Nº 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Decreto 50 de 2018, Resolución 036 del 2016 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Carpeta radicado en esta Corporación bajo el N°0011927 del 21 de Diciembre de 2017, el señor Víctor Scott López, Gerente de la unidad de reproductoras e incubación de la empresa ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA identificada con NIT 890.103.400-5, solicita a esta Autoridad: “*Concesión de Aguas Subterráneas para pozo profundo ubicado en las siguientes coordenadas: Latitud 10°51'10,00"N Longitud 74°46'10,60" O, construido en la planta de incubación de huevos fértiles y permiso de Vertimientos Líquidos para la Planta de Incubación de huevos, ubicada en jurisdicción del Municipio de Malambo, la cual se relaciona a continuación:*

1. *Certificado de Existencia y Representación Legal*
 2. *Certificado de tradición y libertad de Matricula Inmobiliaria del predio del proyecto*
 3. *Certificado del Uso del Suelo*
 4. *Plan de Gestión Riesgo para el manejo de Vertimiento*
 5. *Evaluación ambiental del vertimiento*
 6. *Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas*
 7. *Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos*
 8. *Diseño sistema de tratamiento de aguas residuales no domesticas*
 9. *Caracterización de vertimientos líquidos aguas residuales no domesticas ARnD*
 10. *Plano predio Rural localización del pozo (IGAC)*
 11. *Planos Diseños Hidráulicos*
 12. *Planos de Diseños Sanitarios*
 13. *informe memorias de cálculo del Sistema de tratamiento de las Aguas Residuales*
- Planos del sistema de tratamiento de Aguas Residuales*

Que mediante Auto N° 11 del 2018, esta Corporación, admitió la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas y Permiso de Vertimientos Líquidos, presentada por la empresa “ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA identificada con NIT 890.103.400-5 y cuyo representante legal es el Señor Álvaro Cotes Mestre, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para el desarrollo del proyecto planta de incubación de huevos fértiles, en el Municipio de Malambo-Atlántico.

Que con la finalidad de evaluar la solicitud de evaluación de la solicitud de permiso de vertimientos a la empresa Alimentos Concentrados del Caribe S.A. ACONDESA, Planta de Incubación Malambo, se procedió a realizar visita de inspección técnica originándose el concepto técnico N° 000320 del 20 de Abril de 2018, en el cual se señaló lo siguiente:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Actualmente la Planta de Incubación Malambo de la empresa ACONDESA, se encuentra desarrollando plenamente su actividad Productiva.

Japal

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN Nº 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)”.

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL: No Aplica.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Durante la visita técnica de inspección a la empresa de Alimentos Concentrados del Caribe S.A., -ACONDESA, Planta de Incubación Malambo, se observó lo siguiente:

1- El Proceso: Se inicia con el recibimiento de los huevos procedentes de las granjas Santana y Caluce, las cuales están dedicadas únicamente a la producción de huevos fértiles para el proceso de incubación. Los huevos se disponen en bandejas dentro de las incubadoras a una temperatura controlada de 37°C para evitar que el embrión se pegue a la pared del huevo, automáticamente la maquina mueva las bandejas 90° cada hora; las bandejas permanecen en un Angulo de 45°. A los 18 días, los huevos son trasladados a las nacederas y a los 21 días nacen los pollitos, se clasifican por sexo y calidad: Los pollitos con malas condiciones físicas o poca vivacidad son descartados. Las aves de un día son vacunadas y se disponen en cajas de cartón para su traslado hacia las granjas de pollos de engorde o de ponedoras de huevo de mesa. Finalizado el ciclo se lavan las incubadoras y se retiran las cascaras, los huevos no fértiles y la mortalidad.

2- Se generan aguas residuales no domesticas provenientes de la limpieza y desinfección permanente de infraestructura, maquinarias y equipos de la empresa. Parte importante del proceso productivo de la Planta de Incubación es el lavado continuo de las diferentes áreas con desincrustante ácido y desinfectantes como Acid -A-Foam, a base de glutaraldehido, amonio cuaternario, yodados, hipoclorito de sodio y antimicóticos como enil conazol.

Se cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales que consta de Trampa de sólidos, un sistema de pozas sépticas más un filtro anaerobio de flujo ascendente o FAFA.

Las aguas tratadas se conducen por canales y por tubería hasta el arroyo "SAN BLAS" que finalmente las entrega a la Ciénega de Malambo.

También se generan aguas residuales de lavado de carros de nacederas y cajas de pollitos, lo cual también se realiza con agua + desincrustante ácido. El lavado se hace en los patios de la empresa y las aguas residuales generadas se conducen por canaletas hacia las afuera de la Planta (parte trasera) en un lote enmontado que hace las veces de campo de infiltración.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA:

Mediante Radicado No. 0011927 del 21 de diciembre de 2017, la empresa ACONDESA – Planta de Incubación solicita concesión de aguas subterránea y permiso de vertimientos líquidos. Anexa Un AZ, 4 planos.

Evaluación:

Información del solicitante:

Tabla 1- Evaluación del cumplimiento de requisitos de un permiso de vertimientos líquidos.

base

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN Nº 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

Requisito según Artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto 1076 de 2015	Cumplimiento
Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.	Razón Social: Alimentos Concentrados del Caribe S.A. ACONDESA, Planta de Incubación Malambo Representante legal: Álvaro Cotes Maestre NIT: 890.103.400-5 Dirección de Notificación: Carrera 30 No. 28A -180 Soledad Sí cumple
Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	No aplica
Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.	Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio Barranquilla) Sí cumple
Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.	No aplica
Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.	Sí cumple
Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.	Plancha del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Plano de localización del predio Sí cumple.
Costo del proyecto, obra o actividad.	Sí cumple.
Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.	Fuente de Agua Subterránea) Pozo Profundo). Sí cumple.
Características de las actividades que generan el vertimiento.	Las aguas residuales no domesticas provenientes de la limpieza y desinfección permanente de infraestructura, maquinarias y equipos de la empresa. Parte importante del proceso productivo de la Planta de Incubación es el lavado continuo de las diferentes áreas con desincrustante ácido y desinfectantes como Acid -A-Foam, a base de glutaraldehido, amonio cuaternario, yodados, hipoclorito de sodio y antimicrobicos como enil conazol. Sí cumple
Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.	Plano del Sistema de Tratamiento. Sí cumple
Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.	Arroyo San Blas -Ciénaga de Malambo. Coordenadas del punto de descarga: 10°51'16,57"N, 74°46 8,82"O. Sí cumple
Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.	2,36L/s Sí cumple
Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.	30días/mes Sí cumple
Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	24 horas/día Sí cumple
Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.	Intermitente. Sí cumple
Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.	ACONDESA S.A., contrato los servicios de la firma asesora KGP con el soporte técnico del Laboratorio MCS Consultores y Monitoreo Ambiental S.A.S., acreditada por el IDEAM según Resolución 0049 del m16 de enero de 2017. El monitoreo fue realizado en julio de 2017. Se recolectaron muestras compuestas de siete (7) alícuotas en un día a la salida del sistema de tratamiento, tomando una alícuota cada hora. Sí cumple
Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.	Sí cumple
Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.	Sí cumple

borrat

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° **00000468** DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

Evaluación ambiental del vertimiento.	<i>Sí cumple</i>
Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.	<i>Sí cumple</i>
Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.	Mediante Radicado No. 002300 del 12 de marzo de 2018, la empresa ACONDESA –Planta de Incubación, entregó a la CRA los soportes de pago por derechos de evaluación de la solicitud de una concesión de aguas subterránea y un permiso de vertimientos líquidos y copia de la publicación de la parte dispositiva del Auto No. 000011 de 2018. Anexa 3 folios <i>Sí cumple</i>
Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso.	<i>No aplica</i>

Diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas.

El documento presenta los cálculos para el diseño del sistema de tratamiento de las aguas residuales no domésticas (ARnD) generadas por la actividad industrial de la Planta de Incubación de la empresa ACONDESA S.A.

Característica del vertimiento:

Las aguas residuales no domésticas provenientes de la limpieza y desinfección permanente de infraestructura, maquinarias y equipos de la empresa. Parte importante del proceso productivo de la Planta de incubación es el lavado continuo de las diferentes áreas con desincrustante ácido y desinfectantes como Acid –A-Foam, a base de glutaraldehído, amonio cuaternario, yodados, hipoclorito de sodio y antimicóticos como enil conazol.

El sistema a implementar se ajustará a la reducción de la concentración de DQO, DBO5, Sólidos suspendidos totales (SST) y Sólidos sedimentables (SSED) para dar cumplimiento a los artículos 5º y 9º de la Resolución 0631 de marzo de 2015

Luego del análisis de la situación de los vertimientos generados por la planta de incubación, se determinó el diseño y montaje de un tanque séptico de dos (2) cámaras y un lecho filtrante de flujo ascendente.

Menorías de ingeniería conceptual y básica:

El sistema propuesto contempla en su primera fase un taque séptico dos cámaras, que funcionará por gravedad realizando la separación de sólidos, material flotante (incluye grasas) y la digestión de la materia orgánica por bacterias presentes en el agua.

El tratamiento anterior se realizará por movimiento del flujo a través de ventanas de paso los que garantiza un tiempo de retención hidráulico adecuado para la degradación de un porcentaje considerable de la materia orgánica suspendida en el vertimiento.

Se contempla una tercera recámara donde se instalará un filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) para aumentar la eficiencia del sistema por digestión anaerobia de la materia orgánica disuelta que no alcanzó a degradarse en las primeras dos recamaras. Posteriormente el agua tratada circula a la última recámara donde se instala una bomba para evacuar el agua.

hoy

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N^o 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

En el documento técnico se presentan los cálculos de diseño de:

TANQUE SÉPTICO de 3,46 metros de ancho por 6,93 metros de largo, con un periodo de limpieza de cada 3 años

FILTRO ANAEROBIO DE FLUJO ASCENDENTE con periodo de limpieza de cada 6 meses.

Características del lecho:

Primera Capa:

Piedra de 4 – 7 cm

Porosidad de 0,66

Altura del lecho 0,3 metros

Segunda Capa:

Piedra de 1,5– 2 cm

Porosidad de 0,66

Altura del lecho 0,3 metros

Dispositivo de entrada:

Se utiliza un tubo de distribución del flujo por cada 2 a 4 metros del área del fondo del filtro. El área del fondo corresponde a 12 m², por tanto, lleva 6 tubos para la distribución del flujo en este sistema.

Dispositivo de salida:

Se utiliza tubería de PVC instalada en la parte superior, con perforaciones en todo el recorrido para evitar flujos preferenciales.

SISTEMA DE BOMBEO, con flotador sensor de encendido para garantizar la altura de agua constante en el sistema.

Una Bomba de Un (1) caballo de fuerza (HP), con diámetro de salida de 3 pulgadas y caudal máximo de hasta 200 galones por minutos (gpm). El sistema de bombeo requiere inspección periódica para garantizar el buen funcionamiento.

En el documento técnico entregado a la CRA se presenta el programa de mantenimiento del sistema de gestión de los vertimientos líquidos de la Planta de Incubación de la ACONDESA S.A., también se presentan recomendaciones para garantizar el rendimiento de la PTAR

Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.

Evaluación:

El documento fue elaborado con los Términos de referencia contenidos en la Resolución 1514 de 2012 Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible

Contiene.

hacer

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° **0000468** DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

Tabla 2- Evaluación del cumplimiento de los Términos de referencia para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento-PGRMV

Términos de referencia Resolución 1514 de 2012	Evaluación de cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento de la Empresa Alimentos Concentrados del Caribe S.A., -ACONDESA, Planta de Incubación Malambo
1.- Generalidades	
1.1- Introducción	SI CUMPLE
1.2.- Objetivos, General y específicos.	Se referencian los objetivos general y específicos del PGRMV SI CUMPLE
1.3.- Antecedentes	Se referencia la presencia u ocurrencia de amenazas identificadas en la zona, así como la clasificación y reglamentación de los usos del suelo previstos de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca – POMCA, y/o la zonificación ambiental prevista para la zona donde opera el sistema de gestión del vertimiento. SI CUMPLE
1.4.- Alcances	Se describe el sistema de gestión del vertimiento y su área de influencia considerando como base la posible afectación a las condiciones ambientales y sociales generadas por la ocurrencia de un vertimiento sin tratamiento o en condiciones limitadas de tratamiento. Se incluye la URM 2. SI CUMPLE
1.5.- Metodología	Se enfoca principalmente en la valoración el riesgo –estimación de consecuencias. SI CUMPLE
2- Descripción de actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento.	El Proceso: Se inicia con el recibimiento de los huevos procedentes de las granjas Santana y Caiuce, las cuales están dedicadas únicamente a la producción de huevos fértiles para el proceso de incubación. Los huevos se disponen en bandejas dentro de las incubadoras a una temperatura controlada de 37°C para evitar que el embrión se pegue a la pared del huevo, automáticamente la maquina mueva las bandejas 90° cada hora; las bandejas permanecen en un Angulo de 45°. A los 18 días, los huevos son trasladados a las nacederas y a los 21 días nacen los pollitos, se clasifican por sexo y calidad: Los pollitos con malas condiciones físicas o poca vivacidad son descartados. Las aves de un día son vacunadas y se disponen en cajas de cartón para su traslado hacia las granjas de pollos de engorde o de ponedoras de huevo de mesa. Finalizado el ciclo se lavan las incubadoras y se retiran las cascaras, los huevos no fértiles y la mortalidad. SI CUMPLE
2.1- Localización del Sistema de Gestión el Vertimiento.	Se presenta la localización del Sistema de Gestión del Vertimiento, referenciando departamento, municipio, y coordenadas en el sistema Magna Sirgas. SI CUMPLE
2.2- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento.	Componentes y Funcionamiento del Sistema de Gestión del Vertimiento: Se presenta la descripción del Sistema de Gestión del Vertimiento a implementar o el existente. Para ello se utilizan planos y diagramas de proceso que sirven de base para el análisis de riesgos. Se realizará una descripción general de los elementos que conforman el sistema y su función entre otros los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Unidades de tratamiento. • Estructuras hidráulicas. • Punto de vertimiento. • Información sobre el vertimiento: (frecuencia del vertimiento, cantidad diaria y mensual estimada de vertimiento y sus características físico-químicas y bacteriológicas). • Diagramas de los procesos de operación. • Líneas de conducción y/o medios utilizados para realizar la descarga al medio receptor. SI CUMPLE
3- Caracterización del área de influencia	Se incluye este capítulo. SI CUMPLE
3.1- Área de influencia	Para la delimitación del área de influencia del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento (PGRMV), se tuvo en cuenta un área donde se pueden ocasionar posibles impactos ambientales como resultado de situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, donde se llevó a cabo el análisis de riesgos. Para desarrollar el PGRMV se consideró un área de influencia para el punto de vertimiento de aguas residuales no domesticas asociadas la Plan de Incubación Malambo de ACONDESA. SI CUMPLE
3.2- Medio Abiótico	Se incluye este capítulo. SI CUMPLE
3.2.1- Del medio al sistema.	SI CUMPLE
3.2.1.1- Geología	Se presenta la identificación y descripción de las condiciones de amenaza sísmica y las fallas geológicas presentes en el área de influencia del Sistema de Gestión del Vertimiento.

base

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 00000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

	<p>La información, tiene un carácter regional, considerando que se cuenta con la información del mapa Nacional de Amenaza Sísmica. Las condiciones de amenaza sísmica en el área de influencia son bajas.</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
3.2.1.2- Geomorfología	<p>Se hace una breve descripción geomorfológica. Se presentó la identificación y descripción de procesos de remoción en masa, erosión, que puedan afectar la operación normal del Sistema de Gestión del Vertimiento. Como referencia, se utiliza información de carácter regional, indicando la susceptibilidad de la zona a ser afectada por estos procesos, y de manera puntual localizarlos.</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
3.2.1.3- Hidrología	<p>Se identifica la cuenca en la que se encuentra localizado el sistema y en el que se realiza el vertimiento. La amenaza por inundación del Sistema de Gestión del vertimiento de la empresa ACONDESA.</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
3.2.1.4- Geotecnia	<p>En la evaluación de la estructura de la formación de suelo que subyace en el sitio del proyecto, se realiza una descripción de los estratos encontrados a partir de la exploración realizada a través de la profundidad explorada.</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
3.2.2- Del Sistema de Gestión del Vertimiento al medio	<p>Se incluyen los capítulos subsiguientes. SI CUMPLE</p>
3.2.2.1- Suelos, cobertura y usos del suelo	<p>Se deberán describir las siguientes características físicas y químicas del suelo:– Físicas: Textura, estructura, permeabilidad, densidad aparente y real, capacidad de campo y capacidad de infiltración, Capacidad de Intercambio Catiónico, Potencial de Hidrógeno – pH.</p> <p>El sistema de gestión del vertimiento se encuentra ubicado en zona cubierta por viviendas e industrias de acuerdo a los usos aprobados por planeación municipal, libre de cobertura vegetal.</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
3.2.2.2- Calidad del agua	<p>No reportada</p> <p style="text-align: center;">No CUMPLE</p>
3.2.2.3- Usos del agua	<p>No reportada</p> <p style="text-align: center;">No CUMPLE</p>
3.2.2.4- Hidrogeología	<p>Se presenta una caracterización general con información secundaria de fuentes oficiales que indica los tipos de acuíferos en el área de influencia del Sistema de Gestión del Vertimiento.</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
3.3- Medio Biótico	<p>Se describe en los capítulos siguientes. SI CUMPLE</p>
3.3.1- Ecosistemas acuáticos	<p>No reportada</p> <p style="text-align: center;">No CUMPLE</p>
3.3.2- Ecosistemas terrestres	<p>No reportada</p> <p style="text-align: center;">No CUMPLE</p>
3.4- Medio Socioeconómico	<p>No reportada</p> <p style="text-align: center;">No CUMPLE</p>
4.- Proceso de conocimiento del riesgo	<p>Se describe en los siguientes capítulos. SI CUMPLE</p>
4.1- Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de una amenaza	<p>Se identifican amenazas operativas o asociadas a la operación del sistema de gestión del vertimiento y también se identifican amenazas naturales.</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
4.1.1- Amenazas naturales del área de influencia	<p>Se informa que las amenazas naturales generalmente están asociadas con aspectos geológicos (amenaza sísmica, volcánica), aspectos geomorfológicos (remoción en masa), aspectos hidrológicos (crecidas, inundaciones, avalanchas, avenidas torrenciales), aspectos climáticos (tormentas eléctricas), aspectos geotécnicos (asentamientos diferenciales del terreno). Esta información se obtuvo de fuentes oficiales, tales como Servicio Geológico Colombiano, - Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
4.1.2- Amenazas operativas o amenazas asociadas a la operación del Sistema de Gestión del Vertimiento	<p>En las tablas quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) del documento se presentan las diferentes amenazas de tipo natural, operativas y amenazas por Condiciones Socio-culturales y de Orden Público relacionadas con el sistema de gestión de los vertimientos de ACONDESA –Planta de incubación.</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
4.1.3- Amenazas por condiciones socio-culturales y de orden público	<p>En las tablas quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) del documento se presentan las diferentes amenazas de tipo natural, operativas y amenazas por Condiciones Socio-culturales y de Orden Público relacionadas con el sistema de gestión de los vertimientos de ACONDESA –Planta de incubación</p>

Se anexa

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN Nº 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

	SI CUMPLE
4.2- Identificación y análisis de la vulnerabilidad	<p>De acuerdo con los niveles de amenaza identificados y evaluados, se hizo la identificación de los elementos susceptibles de ser afectados. Para las amenazas de origen natural, sociocultural y de orden público, considerando como elemento expuesto el Sistema de Gestión del Vertimiento y como eventos asociados los que se manifiesten como consecuencia de su falla. Para las amenazas operativas, los elementos expuestos considerados son las condiciones ambientales (agua, suelos) y sociales susceptibles de afectación ante la imposibilidad de realizar el tratamiento a los vertimientos.</p> <p>Se consideró la valoración de la vulnerabilidad de los elementos expuestos en la actividad de conducción de las aguas residuales desde el sitio de generación hasta la entrada al sitio de tratamiento.</p> <p>Se realizó una valoración del grado de vulnerabilidad física de la infraestructura del sistema de Gestión del Vertimiento en función del grado</p>
4.3- Consolidación de los escenarios de riesgo	<p>En las Tablas 20, 21 y 22 del documento materia de evaluación (PGRMV) se presentan los escenarios de riesgo por amenazas naturales, por amenazas operativas del sistema de gestión de vertimientos, y por amenazas socio-culturales o de orden público respectivamente</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
5.- Proceso de reducción del riesgo asociado al Sistema de Gestión del Vertimiento	<p>Dentro de este proceso se presenta y describen las medidas para prevenir, evitar, corregir y controlar los riesgos identificados, analizados y priorizados.</p> <p>Estas medidas se presentaron en forma de fichas de manejo contemplando los aspectos que se presentan a continuación: Descripción de la medida, Objetivos y metas, Estrategias de implementación, Recursos, Responsable, Costos, Cronograma, Indicadores de seguimiento, etc.</p> <p>Se presentaron dos (2) fichas.</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
6.- Proceso de manejo del desastre	<p>Se describe en los siguientes capítulos.</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
6.1- Preparación para la respuesta	<p>Se realizó de acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, está conformado por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de la respuesta y su respectiva recuperación.</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
6.2- Preparación para la recuperación post-desastre	<p>ACONDESA S.A., define de manera general las acciones a desarrollar, en relación con los efectos que se puedan generar sobre el recurso suelo asociado a un acuífero, el agua y sus recursos hidrobiológicos.</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
6.3- Ejecución de la respuesta y la Respectiva Recuperación	<p>La ejecución de la respuesta está conformada por las acciones que se deben implementar para controlar y atender la emergencia. Comprende la activación de brigadas, la asignación de recursos y la aplicación de procedimientos de respuesta entre otros.</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
7.- Sistema de seguimiento y evaluación del plan	<p>Se dice que anualmente se realizará la evaluación del plan de gestión d riesgo (PGRMV). Se proponen fichas para el análisis y medición de la efectividad de los programas, y conservar como registro histórico de las contingencias que se presenten. Se presentan Tres tablas y/o fichas:</p> <p>Tabla 26. Sistema de Seguimiento y evaluación anual del PGRMV de ACONDESA S.A., - Planta de Incubación.</p> <p>Tabla 27. Formato para el Registro de eventos y revisión de la aplicación de los protocolos de respuesta.</p> <p>Tabla 28. Registro de las acciones desarrolladas durante la atención de emergencias</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
8.- Divulgación del plan	<p>Se propone divulgar el Plan ante los diferentes actores que tendrán a cargo su implementación y seguimiento. Dentro de estos actores se enumeran el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (Soledad), así como las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos, la comunidad potencialmente vulnerable</p> <p style="text-align: center;">SI CUMPLE</p>
9.- Actualización y vigencia del plan	<p>Este plan será actualizado cada vez que se identifiquen cambios en las condiciones del área de influencia en relación con las amenazas, los elementos expuestos, el sistema de gestión del vertimiento, o cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos, los niveles de emergencia y/o los procedimientos de respuesta.</p>

Japal

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

10.- Profesionales responsables de la formulación del plan	Reportado	SI CUMPLE
		SI CUMPLE

Evaluación ambiental del vertimiento.

Tabla 3- Evaluación del cumplimiento de requisitos de la evaluación ambiental del Vertimiento.

Requisito según Artículo 2.2.3.3.5.3. del Decreto 1076 de 2015	Cumplimiento
1. Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad.	Se presenta la localización de la empresa Alimentos Concentrados del Caribe S.A. ACONDESA, Planta de Incubación Malambo, referenciando departamento, municipio, y coordenadas en el sistema Magna Sirgas. Si cumple
2. Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento.	Fue presentado en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento de la Empresa Alimentos Concentrados del Caribe S.A., -ACONDESA, Planta de Incubación Malambo. Si cumple
3. Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos.	Fue presentado en la descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará Si cumple
4. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad sobre el cuerpo de agua y sus usos o al suelo. Para tal efecto se debe tener en cuenta los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico y/o el plan de manejo ambiental del acuífero asociado. Cuando estos no existan, la autoridad ambiental competente definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la predicción y valoración de los impactos.	Para modelar el vertimiento se utilizaron las ecuaciones de Chapra y Canale (1998) y las ecuaciones de Streeter - Pheips. Los resultados de la modelación fueron graficadas utilizando el Software SURFER. Se observó en los resultados de la simulación, que el tramo del arroyo San Blas no se encuentra en buenas condiciones, observándose valores muy altos para las concentraciones orgánicas y mínimas para el oxígeno disuelto, lo cual genera estados o condiciones deterioradas del agua. El vertimiento correspondiente al escenario uno (1) no tiene mayores afectaciones sobre la calidad del agua del tramo del arroyo estudiado (arroyo San Blas), esto se debe que las concentraciones de aguas arriba del punto de descarga la Planta de Incubación de ACONDESA S.A., son mucho mayores que las concentraciones del vertimiento de dicha planta de Incubación, respecto al escenario atípico, se observó que los parámetros más sensibles son los nutrientes (Compuestos de Nitrógeno y fosforo), sucediendo algo similar al escenario uno (1), el estado de la calidad del agua del arroyo no se ve impactada significativamente por este escenario. Debido a lo anterior, se determinó que el vertimiento de la empresa ACONDESA -Planta de Incubación, no representan un riesgo o alteración de la calidad del agua del arroyo "SAN BLAS" y por ende a la Ciénaga de Malambo. Los valores mostrados en las figuras del documento técnico muestran que hay una rápida asimilación de los contaminantes sea por procesos de degradación o por dilución en la Ciénaga.
5. Predicción a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua y/o al suelo, en función de la capacidad de asimilación y dilución del cuerpo de agua receptor y de los usos y criterios de calidad establecidos en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.	El flujo descargado y las cargas aportadas por la empresa son muy pequeños, en comparación con el flujo actual del arroyo. Anotamos que las aguas contenidas en el flujo actual del arroyo están contaminadas con aguas servidas y/o residuales domésticas provenientes de los sector residenciales que colindan con el mencionado arroyo.

Javier

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

	Sí cumple
6. Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.	No reportada No CUMPLE
7. Descripción y valoración de los proyectos, obras y actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos o al suelo.	No Aplica. Observación: Se determinó que el vertimiento de la empresa ACONDESA –Planta de Incubación, no representan un riesgo o alteración de la calidad del agua del arroyo "SAN BLAS" y por ende a la Ciénaga de Malambo. Los valores mostrados en las figuras del documento técnico muestran que hay una rápida asimilación de los contaminantes sea por procesos de degradación o por dilución en la Ciénaga.
8. Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse, y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.	No reportada No CUMPLE

Para modelar el vertimiento se utilizaron las ecuaciones de Chapra y Canale (1998) y las ecuaciones de Streeter –Pheips. Los resultados de la modelación fueron graficadas utilizando el Software SURFER.

Se tomaron las condiciones de época seca para hacer la evaluación ya que sería la época donde potencialmente habría mayor impacto porque los procesos de dilución serían mucho menor.

Para simular el transporte de contaminantes y evaluar la calidad del agua en el tramo de estudio, se realizaron escenarios de pronóstico en condiciones normales del vertimiento y escenario en condiciones atípicas de funcionamiento.

Se observó en los resultados de la simulación, que el tramo del arroyo San Blas no se encuentra en buenas condiciones, observándose valores muy altos para las concentraciones orgánicas y mínimas para el oxígeno disuelto, lo cual genera estados o condiciones deterioradas del agua.

El vertimiento correspondiente al escenario uno (1) no tiene mayores afectaciones sobre la calidad del agua del tramo del arroyo estudiado (arroyo San Blas), esto se debe que las concentraciones de aguas arriba del punto de descarga la Planta de Incubación de ACONDESA S.A., son mucho mayores que las concentraciones del vertimiento de dicha planta de Incubación, respecto al escenario atípico, se observó que los parámetros más sensibles son los nutrientes (Compuestos de Nitrógeno y fosforo), sucediendo algo similar al escenario uno (1), el estado de la calidad del agua del arroyo no se ve impactada significativamente por este escenario.

Debido a lo anterior, se determinó que el vertimiento de la empresa ACONDESA –Planta de Incubación, no representan un riesgo o alteración de la calidad del agua del arroyo "SAN BLAS" y por ende a la Ciénaga de Malambo. Los valores mostrados en las figuras del documento técnico muestran que hay una rápida asimilación de los contaminantes sea por procesos de degradación o por dilución en la Ciénaga.

El flujo descargado y las cargas aportadas por la empresa son muy pequeños, en comparación con el flujo actual del arroyo. Anotamos que las aguas contenidas en el flujo

hapat

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N^o 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

actual del arroyo están contaminadas con aguas servidas y/o residuales domesticas provenientes de los sector residenciales que colindan con el mencionado arroyo.

Caracterización del vertimiento

ACONDESA S.A., contrato los servicios de la firma asesora KGP con el soporte técnico del Laboratorio MCS Consultores y Monitoreo Ambiental S.A.S., acreditada por el IDEAM según Resolución 0049 del m16 de enero de 2017. El monitoreo fue realizado en julio de 2017.

Se recolectaron muestras compuestas de siete (7) alícuotas en un día a la salida del sistema de tratamiento, tomando una alícuota cada hora.

Se realizó ensayo INSITU pH y temperatura.

RESULTADOS.

Tabla 4- Resultados y comparación con la Norma

PARÁMETRO	UNIDADES	RESULTADOS Vertimiento final	Art. 9 RSL 631 de 2015 Actividad de ganadería de aves de corral incubación y cría	Estado de cumplimiento
pH	Unidades de pH	7,71 – 7,93	6,00 a 9,00	SI CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O2	377	400,00	SI CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L O2	72,5	200,00	SI CUMPLE
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	11,2	200,00	SI CUMPLE
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	<0,1	5,00	SI CUMPLE
Grasas y Aceites	mg/L	<10	20,00	SI CUMPLE
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	0,796	Análisis y Reporte	REPORTADO
Fósforo Total (P)	mg/L	1,97	Análisis y Reporte	REPORTADO
Nitrógeno Total (N)	mg/L	14,4	Análisis y Reporte	REPORTADO
Cloruros (Cl-)	mg/L	165	250,00	SI CUMPLE
Sulfatos (SO42-)	mg/L	180	250,00	SI CUMPLE
Acidez Total	mg/L CaCO3	<8	Análisis y Reporte	REPORTADO
Alcalinidad Total	mg/L CaCO3	337	Análisis y Reporte	REPORTADO
Dureza Cálcica	mg/L CaCO3	107	Análisis y Reporte	REPORTADO
Dureza Total	mg/L CaCO3	176	Análisis y Reporte	REPORTADO
Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525	m-1	1,25 0,32 <0,02	Análisis y Rep	REPORTADO

Japaw

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 00000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

nm y 620 nm)				
--------------	--	--	--	--

Se Anexa: Planillas de campo, Resolución de acreditación de los Laboratorios participante.

CONSIDERACIONES CRA:

Los resultados de los ensayos realizados a las aguas residuales a la salida del sistema de tratamiento, se compararon con los límites establecidos del artículo 9 (ganadería de aves de corral incubación y cría) de la Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015. En términos generales la empresa ACONDESA S.A. –Planta de incubación, cumple con la norma nacional de vertimientos a cuerpos de agua superficial.

CUMPLIMIENTO:

La CRA mediante Resolución No. 000293 del 15 de Mayo del 2012, otorga un permiso de vertimientos líquidos a la empresa ACONDESA, Planta de Incubación Malambo, por el término de 5 años. Y condiciona a la empresa ACONDESA al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

ARTICULO SEGUNDO:

Presentar anualmente caracterizaciones de sus aguas residuales industriales, conforme al artículo 76 del Decreto 3930 de 2010.	Cumple Parcialmente
Observaciones: Radicado No. 0011927 del 21 de diciembre de 2017	
Optimizar y hacer mantenimiento al sistema de tratamiento de aguas residuales industriales.	SI Cumple
Observaciones: Mediante Radicado No. 0011927 del 21 de diciembre de 2017	
Presentar las memorias técnicas, de diseño y planos de las instalaciones de la planta de incubación y del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, con el diagrama d flujo de proceso	SI Cumple
Observaciones: Mediante Radicado No. 0011927 del 21 de diciembre de 2017	

ARTICULO TERCERO:

Presentar evaluación ambiental del vertimiento	SI Cumple
Observaciones: Mediante Radicado No. 0011927 del 21 de diciembre de 2017	
Presentar Plan de gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento	SI Cumple
Observaciones: Mediante Radicado No. 0011927 del 21 de diciembre de 2017	
Presentar <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Cámara de Comercio. • Certificado del registro de Instrumentos Públicos. • Memorias técnicas y diseño conceptual y básico, planos de Detalle del Sistema de Tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adopte. • Concepto sobre Usos del Suelo expedidos por la Autoridad municipal competente 	SI Cumple
Observaciones: Mediante Radicación No. 0011927 del 21 de diciembre de 2017	

Una vez revisado el expediente de la empresa de Alimentos Concentrados del Caribe S.A. -ACONDESA, Planta de Incubación Malambo y realizada la visita de inspección técnica se concluye que:

copy

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

Mediante Radicado No. 0011927 del 21 de diciembre de 2017, la empresa ACONDESA – Planta de Incubación solicita concesión de aguas subterránea y permiso de vertimientos líquidos. Anexa Un AZ, 4 planos.

- Información del solicitante:
- Razón Social: Alimentos Concentrados del Caribe S.A. ACONDESA, Planta de Incubación Malambo
- Representante legal: Álvaro Cotes Maestre
- NIT: 890.103.400-5
- Dirección de Notificación: Carrera 30 No. 28A -180 Soledad

Se Anexa: Formato Único Nacional de Solicitud de un Permiso de vertimientos líquidos, Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), Certificado de libertad y Tradición del predio, Certificado de Usos de Suelo, Plancha del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Plano de localización del predio, Plano del Sistema de Tratamiento, Diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, Evaluación ambiental del vertimiento y Caracterización del vertimiento.

- Mediante Radicado No. 002300 del 12 de marzo de 2018, la empresa ACONDESA –Planta de Incubación, entregó a la CRA los soportes de pago por derechos de evaluación de la solicitud de una concesión de aguas subterránea y un permiso de vertimientos líquidos y copia de la publicación de la parte dispositiva del Auto No. 000011 de 2018. Anexa 3 folios.

Características del Vertimiento son:

Cauda: 2,36L/s
 Tiempo de descarga: 24h/día
 Frecuencia de descarga: 30días/mes
 Tipo de Flujo: Continuo
 Cuerpo receptor: Arroyo San Blas –Ciénaga de malambo.
 Coordenadas del punto de descarga: 10°51'16,57"N, 74°46 8,82"O.

Menorías de ingeniería conceptual y básica de la PTAR:

El sistema propuesto contempla en su primera fase un taque séptico dos cámaras, que funcionará por gravedad realizando la separación de sólidos, material flotante (incluye grasas) y la digestión de la materia orgánica por bacterias presentes en el agua.

Se contempla una tercera recámara donde se instalará un filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) para aumentar la eficiencia del sistema por digestión anaerobia de la materia orgánica disuelta que no alcanzó a degradarse en las primeras dos recamaras. Posteriormente el agua tratada circula a la última recámara donde se instala un abomba para evacuar el agua.

En el documento técnico se presentan lo cálculos de diseño de la PTAR:

Japca

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 120000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento -PGRMV.

El documento fue elaborado con los Términos de referencia contenidos en la Resolución 1514 de 2012 Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible

El PGRMV será aplicable a las actividades desarrolladas en la Planta de Incubación de la empresa Alimentos Concentrados del Caribe S.A. ACONDESA y más específicamente al área de influencia directa del Sistema de Gestión de los vertimientos.

Sin embargo, el PGRMV requiere ser ajustado para efectos de incluir la siguiente información:

Calidad del agua: Se realizará la caracterización del cuerpo de agua receptor con base en los resultados de los monitoreos físico-químicos, hidrobiológicos y bacteriológicos realizados para la evaluación ambiental del vertimiento. Se determinará la zona de mezcla en condiciones críticas sin tratamiento y con la carga máxima probable, de acuerdo con la capacidad instalada de la operación. Los sitios de muestreo deben georreferenciarse y justificar su representatividad en cuanto a la cobertura espacial y temporal.

Usos del agua: Se realizará un censo de los usos del agua en las fuentes hídricas afectables por el vertimiento, para el área de influencia del sistema, en especial, la identificación y georreferenciación de las bocatomas que surten de agua a la comunidad, los sitios en los que se utiliza el agua para actividades agropecuarias y recreativas que son susceptibles de afectación.

La información se debe presentar en mapas temáticos, a una escala representativa a la magnitud del proyecto y a la cantidad y calidad de la información.

Ecosistemas acuáticos: Se realizará la identificación y descripción de los ecosistemas acuáticos y su dinámica en el área de influencia del Sistema de Gestión del Vertimiento, con base en muestreos de perifiton, bentos y fauna íctica, aguas arriba y aguas abajo del vertimiento, georreferenciando los puntos de muestreo. Lo que se persigue con estos monitoreos es tener un referente de la calidad del agua antes y después del vertimiento.

Ecosistemas terrestres: Se deberán identificar y describir los ecosistemas terrestres susceptibles de ser afectados ante la ocurrencia de vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, así como la fauna asociada. Se podrá utilizar para esta caracterización la información del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio y/o el Plan de Manejo de Ordenamiento de la Cuenca

Medio Socioeconómico: Se identificarán los asentamientos humanos que puedan llegar a ser afectados por interrupción del suministro de agua potable como consecuencia de vertimientos sin tratamiento o en condiciones limitadas de tratamiento, por tal razón es importante que se identifique la cantidad de población presente con el fin de evaluar la vulnerabilidad ante la suspensión del servicio.

Se identificarán y caracterizarán las actividades económicas susceptibles de afectación ante la suspensión del servicio de agua, o ante la contaminación de suelos asociados con actividades productivas.

Caracas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N^o 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

Evaluación ambiental del vertimiento.

Se determinó que el vertimiento de la empresa ACONDESA –Planta de Incubación, no representan un riesgo o alteración de la calidad del agua del arroyo "SAN BLAS" y por ende a la Ciénaga de Malambo. Los valores mostrados en las figuras del documento técnico muestran que hay una rápida asimilación de los contaminantes sea por procesos de degradación o por dilución en la Ciénega.

El flujo descargado y las cargas aportadas por la empresa son muy pequeños, en comparación con el flujo actual del arroyo. Anotamos que las aguas contenidas en el flujo actual del arroyo están contaminadas con aguas servidas y/o residuales domésticas provenientes de los sectores residenciales que colindan con el mencionado arroyo.

Sin embargo, la evaluación ambiental del vertimiento requiere ser justada para efectos de incluir la siguiente información:

- Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.
- Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse, y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.

Caracterización actual del vertimiento:

Los resultados de los ensayos realizados a las aguas residuales a la salida del sistema de tratamiento, se compararon con los límites establecidos del artículo 9 (ganadería de aves de corral -incubación y cría) de la Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015. En términos generales la empresa ACONDESA S.A. –Planta de incubación, cumple con la norma nacional de vertimientos a cuerpos de agua superficial.

La solicitud de la empresa Alimentos Concentrados del Caribe S.A. -ACONDESA, Planta de Incubación Malambo, CUMPLE con los lineamientos del Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 del 28 de mayo de 2015.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que dentro de las funciones asignadas a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 está la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales.

Jeacu

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N^o 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el precitado artículo, determina que el principio de eficacia, en virtud del cual los procedimientos deben lograr su finalidad, superando obstáculos formales, igualmente la actividad administrativa debe centrarse en el análisis de la oportunidad en la toma de decisiones tendientes al logro de estos resultados en forma oportuna, guardando estrecha relación con la metas y objetivos.

Que el Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, señalo en el Capítulo 2, sección 5 lo siguiente:

Artículo 2.2.3.3.5.7. Otorgamiento del permiso de vertimiento. *La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución.*

El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

Artículo 2.2.3.3.5.8. Contenido del permiso de vertimiento. (modificado por el Decreto 50 de 2018) *La resolución por medio de la cual se otorga el permiso de vertimiento deberá contener por lo menos los siguientes aspectos:*

1. *Nombre e identificación de la persona natural o jurídica a quien se le otorga.*
2. *Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad, que se beneficiará con el permiso de vertimientos.*
3. *Descripción, nombre y ubicación georreferenciada de los lugares en donde se hará el vertimiento.*
4. *Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.*
5. *Características de las actividades que generan el vertimiento.*
6. *Un resumen de las consideraciones de orden ambiental que han sido tenidas en cuenta para el otorgamiento del permiso ambiental.*
7. *Norma de vertimiento que se debe cumplir y condiciones técnicas de la descarga.*
8. *Término por el cual se otorga el permiso de vertimiento y condiciones para su renovación.*
9. *Relación de las obras que deben construirse por el permisionario para el tratamiento del vertimiento, aprobación del sistema de tratamiento y el plazo para la construcción y entrada en operación del sistema de tratamiento.*

hucaw

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° ¹¹⁰ 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

(...)

ARTÍCULO 2.2.3.3.5.15. *Aprobación del Plan de Cumplimiento.* La autoridad ambiental competente tendrá un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la radicación del Plan de Cumplimiento para pronunciarse sobre su aprobación.

La resolución mediante la cual se aprueba el Plan de Cumplimiento deberá relacionar el programa de ingeniería, cronograma e inversiones, Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, Plan de Contingencia para la Prevención y Control de Derrames, los proyectos, obras, actividades y buenas prácticas aprobados.

Cuando la autoridad ambiental competente no apruebe el Plan de Cumplimiento, se indicarán las razones para ello y se fijará al interesado un plazo de un (1) mes para que presente los ajustes requeridos. En caso de no presentarse dentro del término señalado para ello, el interesado deberá dar cumplimiento inmediato a la norma de vertimiento vigente.

(Decreto 3930 de 2010, art. 56).

ARTÍCULO 2.2.3.3.5.16. *Revisión.* Los planes de cumplimiento deberán revisarse, y de ser el caso ajustarse de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico y/o en la reglamentación de vertimientos.

(Decreto 3930 de 2010, art. 57).

ARTÍCULO 2.2.3.3.5.17. *Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV.* Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.

Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Parágrafo. Al efectuar el cobro de seguimiento, la autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

(Decreto 3930 de 2010, art. 58).

ARTÍCULO 2.2.3.3.5.18. *Sanciones.* El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el permiso de vertimiento, Plan de Cumplimiento o Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Jesús

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACIÓN MALAMBO)".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículo 73 de la Ley 1437 del 2011, y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria. Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite".*

Que el Artículo 37 de la Ley 1437 del 2011, establece, *"Cuando en la misma petición aparezca que terceros no determinados pueden estar directamente interesados o resultar afectados con la decisión, el texto o un extracto de aquella que permita identificar su objeto, se insertará en la publicación que para el efecto tuviere la entidad, o en un periódico de amplia circulación nacional o local, según el caso."*

EN CUANTO A LOS COBROS POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el antes denominado Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N°000036 del 22 de Enero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Juana

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° ^{Mo} 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor, con el respectivo incremento del IPC del año correspondiente.

Que de acuerdo a la citada Resolución es procedente cobrar según lo señala la tabla 49 de la mencionada resolución para usuarios de Impacto Moderado según los siguientes conceptos:

INSTRUMENTOS DE CONTROL	TOTAL
Permiso Vertimientos	\$6.807.347
Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo de Vertimiento	\$7.472.666
TOTAL	\$14.280.013

En mérito de lo anterior, se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a la empresa "ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA", identificada con NIT 890.103.400-5 y cuyo representante legal es el Señor Álvaro Cotes Mestre, o quien haga sus veces al momento de la notificación PERMISO DE VERTIMIENTOS, para la Planta de Incubación Malambo, con las siguientes características:

Caudal: **2,36 L/s**
 Tiempo de descarga: 24 h/día
 Frecuencia de descarga: 30 días/mes
 Tipo de Flujo: Continuo
 Cuerpo receptor: Arroyo San Blas –Ciénaga de Malambo.
 Coordenadas del punto de descarga: 10°51'16,57"N, 74°46 8,82"O.

PARAGRAFO PRIMERO: El Permiso de Vertimientos, será por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa "ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA", identificada con NIT 890.103.400-5 y cuyo representante legal es el Señor Álvaro Cotes Mestre, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, **debera** complementar la evaluación ambiental del vertimiento, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.3. del Decreto 1076 de 2015, concretamente presentar la siguiente información:

- Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento.
- Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse, y medidas que se adoptarán para evitar o

5/2018

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)”.

minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma.

ARTICULO TERCERO: La empresa “ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA”, identificada con NIT 890.103.400-5 y cuyo representante legal es el Señor Álvaro Cotes Mestre, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Realizar semestralmente estudio de Caracterización de Vertimientos a la salida del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales No domésticas –efluente emisario final hacia el Arroyo San Blas –Ciénega de Malambo.
- Los parámetros a monitorear y/o a caracterizar son los establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecidos del artículo 9 (ganadería de aves de corral -incubación y cría) de la Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015.
- Concretamente ACONDESA S.A.-Planta de Incubación debe cumplir con los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARND) a cuerpos de aguas superficiales de actividades productivas de Agroindustria y Ganadería, concretamente para el sector ganadería de aves de corral -incubación y cría, que fueron establecidos en el Artículo 9º de dicha Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y/o la norma que la actualice, remplace o modifique.
- El muestreo y los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM para todos los parámetros exigidos en la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, para ello se debe realizar un monitoreo durante tres (3) días consecutivos de trabajo normal de planta, tomando cuatro (4) alícuotas diarias, una alícuota cada hora para formar muestras compuestas diarias.
- Informar a la CRA con quince (15) días de antelación a la fecha y hora de la realización de los muestreos de la caracterización de sus vertimientos líquidos tratados, a fin de que sea asignado un funcionario de la CRA para la verificación del protocolo correspondiente.
- debe presentar el respectivo informe semestral a la CRA con los resultados de las caracterizaciones semestrales de sus vertimientos líquidos, anexando siempre las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, certificados de calibración de equipos de campo y de laboratorio, cuadro comparativo con las normas de vertimiento vigentes, datos de producción de la Planta y los originales de los análisis de Laboratorio.
- Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la Subdirección de gestión ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A., y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente; de conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de mayo de 2015.
- debe darle cumplimiento a los artículos 2.2.3.3.4.3., 2.2.3.3.4.4 y 2.2.3.3.4.16 del Decreto 1076 de mayo de 2015.

ARTICULO CUARTO: APROBAR, el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV), presentado por la empresa ACONDESA S.A.-Planta de

Jared

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N^o 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)”.

Incubación, el cual tendrá la misma vigencia del permiso de vertimiento y quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1- En un término de 30 días debe Ajustar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV), conforme a los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos establecidos en la Resolución 1514 del 31 de agosto de 2012, para efectos de incluir la siguiente información:

- Calidad del agua del cuerpo de agua receptor.
- Usos del agua las fuentes hídricas afectables por el vertimiento.
- Ecosistemas acuáticos. Se realizará la identificación y descripción de los ecosistemas acuáticos y su dinámica en el área de influencia del Sistema de Gestión del Vertimiento.
- Ecosistemas terrestres. Se deberán identificar y describir los ecosistemas terrestres susceptibles de ser afectados ante la ocurrencia de vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, así como la fauna asociada.
- Medio Socioeconómico. Se identificarán los asentamientos humanos que puedan llegar a ser afectados por interrupción del suministro de agua potable como consecuencia de vertimientos sin tratamiento o en condiciones limitadas de tratamiento, por tal razón es importante que se identifique la cantidad de población presente con el fin de evaluar la vulnerabilidad ante la suspensión del servicio.
- ACONDESA S.A.-Planta de Incubación, debe presentar el respectivo informe técnico a la CRA.

2- Darle estricto cumplimiento a las medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo existente en el sistema de Gestión de los vertimientos líquidos.

3- En caso de presentarse fallas en los sistemas de tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo o emergencias o accidentes que limiten o impidan el cumplimiento de la norma de vertimiento, de inmediato ACONDESA S.A.-Planta de Incubación, deberá suspender las actividades que generan el vertimiento (Artículo 2.2.3.3.4.15 del Decreto 1076 de mayo de 2015)

4- Si la reparación y reinicio de operaciones del sistema de tratamiento de aguas residuales requiere de más de tres (3) horas diarias, se le debe informar a la CRA de la suspensión de actividades y/o de la puesta en marcha del Plan de Gestión del Riesgo que aquí se aprueba (Artículo 2.2.3.3.4.15 del Decreto 1076 de mayo de 2015).

5- Divulgar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Soledad, ante la comunidad que pueda llegar a ser afectada y también debe ser divulgado ante las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos, que hayan sido involucradas por parte de ACONDESA S.A., en el plan.

Jacay

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N^o 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

6- Presentar a esta Corporación en un término de 60 días los soportes que demuestren la divulgación del PGRMV.

ARTICULO QUINTO: La empresa "ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA", identificada con NIT 890.103.400-5 y cuyo representante legal es el Señor Álvaro Cotes Mestre, previamente a la continuación del presente trámite debe cancelar la suma correspondiente a UN MILLON CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.466.736) por concepto de seguimiento ambiental, de acuerdo a lo establecido en la resolución N^o 000036 del 22 de Enero de 2016, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión ambiental de ésta entidad.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

ARTÍCULO SEXTO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: La empresa "ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA", identificada con NIT 890.103.400-5, deberá publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 73 de la Ley 1437 del 2011 y en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un término de cinco días hábiles.

PARAGRAFO. Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo, la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta

Super

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° ^{No} 0000468 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE APRUEBA EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV) A LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS DEL CARIBE S.A.- ACONDESA. (PLANTA DE INCUBACION MALAMBO)".

Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

09 JUL, 2018

10 JUL, 2018

Zapata
EXP: 0801-085
Elaboró: María Angélica Laborde Ponce. Abogada/Supervisor Odair Mejía
Vb: Liliana Zapata. Subdirectora de Gestión Ambiental
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams-. Asesora de Dirección